

LA REFORMA.



ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lloven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.



CORREOS.

Entran.

Del Interior.....	7	15	23	y	30
De Tacna todos los lunes.					
De Puno.....	14	y	28		
De Yungas.....	2	10	17	y	24
De Caupolicán.....	2	y	17		
De Sorata.....	8	15	22	y	30

Salen.

Para el Interior.	1.º	9	17	y	25
Para Tacna todos los miércoles.					
Para Puno.....	9	y	23		
Para Yungas.....	3	10	18	y	25
Para Caupolicán.....	3	y	18		
Para Sorata.....	2	10	17	y	24

Todos los correos para el Interior y Tacna son de encomiendas. El registro de encomiendas se cierra a las cuatro en punto de la tarde y el de comunicaciones a las seis.

Los Correos del 3 y 18 para Yungas van por Chulumani hasta Irupana, y los del 10 y 25 por Coroico hasta Chulumani.

Aviso de Correos.

A fin de evitar reclamaciones, el suscrito pone en conocimiento del público, que en la Administración de Correos no se entregará cartas sino a las personas a quienes vienen dirigidas. Los que no puedan ocurrir personalmente a sacar sus comunicaciones deberán mandar un individuo autorizado por carta-poder.

Se ha generalizado el abuso de mandar Billetes del Banco y otros objetos bajo la cubierta de cartas. La Administración de Correos no es responsable por la pérdida de dichos objetos a no ser que las cartas sean certificadas.

Administración de Correos de La Paz, a 19 de Setiembre de 1871.

Antonio Morris.

"LA REFORMA."

Periódico Político, Literario, Científico, Industrial, Comercial, etc.

Tiene colaboradores en la República y en el Exterior.

Contiene la revista de los acontecimientos políticos del mundo, las transcripciones de los artículos más importantes en política, literatura, filosofía, etc.; la inserción de los documentos oficiales que emanan del Gobierno y de las Asambleas; reproduce todos los trabajos que se publican en el interior sobre finanzas, literatura, política, poesía, industria, etc.

SUSCRICION—por 12 números. 2 \$.

Números sueltos a..... 2 rs.

Lugares de suscripción.

La Paz.—Imprenta de la Union Americana.

SUCRE.—Tienda de comercio de Dr. Manuel F. Rodríguez, esquina de la plaza mayor.

POTOSÍ.—Casa del Señor Juan José Aramayo.

COCHABAMBA.—Tienda de D. Quintín Vila y Tipografía del Dr. José M. Gutiérrez.

ORURO.—Casa de Dn. José Mier y Leon.

Inserciones.

Remitidos y Avisos por precios sumamente módicos. Los interesados tendrán derecho a un ejemplar gratis.

Se advierte que debe abonarse previamente el precio estipulado por los remitidos y avisos, sin cuyo requisito no se publicarán.

El Editor.

Servicio mensual.

Están nombrados de turno para el mes de Mayo, los DD. Manuel Bernal y Mariaca y Nicanor de Iturralde.

Matronas, las Señoritas Adelaida Zubieta y María Cárdenas.

Flebotómicos, Luis Arbors y J. María Otálora.

Botica para la noche, la Alemana.

La Paz, Abril 30 de 1872.

Salinas.

INDUSTRIA CASCARILLERA.

La influencia de la libertad en el desarrollo de las ideas es semejante a la influencia fecundizadora del sol en el de las plantas. Desde la inauguración del nuevo orden político, es decir: desde que el triunfo de la causa popular, en la última Revolución del 70, abrió para Bolivia una Era propiamente republicana, se ha dejado notar un cambio radical en las opiniones y tendencias del país.

En primer lugar, la agitación febril de las ideas, la multitud de periódicos y publicaciones sueltas que salen a luz cada día, forman un contraste con el silencio sepulcral que caracterizaba la pasada época de opresión e intolerancia. En segundo lugar, se ve, con grata satisfacción, que la mayor parte de los hombres pensadores ya se ocupan muy poco de las estériles cuestiones de la política, y comienzan a consagrar preferente atención a las cuestiones industriales y económicas, lo que prueba que va ganando terreno mas y mas en la opinión pública, la convicción saludable de que la prosperidad del país pende principalmente del desarrollo de sus elementos naturales de riqueza.

Como un comprobante de ese entusiasmo general que por todas partes se deja sentir por el fomento de los intereses materiales, tenemos hoy la aparición de un precioso periódico provincial titulado "El Yungueño." Este periódico manuscrito, se ocupa con muy buen criterio de los intereses de la rica provincia de Yungas, una de las mas privilegiadas por la naturaleza, y sin embargo tan desatendida por nuestros legisladores y gobiernos.

En nuestro número anterior, hemos reproducido el interesante artículo: "Destrucción de la Cascarilla," tomado del referido periódico. Aplaudimos el patriotismo de sus autores y obedeciendo al llamamiento que hacen a los demás escritores para que se ocupen algo sobre esta importante materia: consagramos hoy estas líneas a la *cuestión cascarilla*.

Es muy exacto, muy fiel, en todos sus detalles, el cuadro que "El Yungueño" ha trazado de la incuria, empirismo y lastimosos abusos, con que en Bolivia se explota el valioso vegetal de la quina.

Fué con motivo de haberse llegado a saber en Europa la triste historia de explotación tan rutinaria, y en vista del riesgo que corre esta raza vegetal de extinguirse en el Perú y Bolivia, en un porvenir poco remoto, a causa de la completa omisión de los medios que se debieran emplear para conservarla, que los gobiernos de Inglaterra y Francia dirigieron su atención al cultivo del árbol de la quina, el primero en sus colonias del Indostan, y el segundo en las suyas de la Arjelia.

Ya antes de ahora tuvimos ocasión de tocar incidentalmente esta materia, al tratar de los artículos de retorno del comercio boliviano, y allí recordamos la amarga crítica, que los agrónomos y botánicos franceses e ingleses consignaron, contra la incuria de los americanos, en los informes presentados a las academias científicas de París y Londres sobre el buen éxito de las plantaciones de quina en las referidas colonias.

Una de esas memorias académicas, después de hacer la mas dolorosa reseña, (que hoy nos recuerda "El Yungueño") de la espantosa tala que hacen de este vegetal nuestros montañeros, concluye su narración, exclamando: "¡Qué sería de la Humanidad, con la desaparición, en el catálogo de sus remedios, de este febrífugo universal, (la quina) si la ciencia europea no se encargara de salvarlo cuanto antes de la ignorancia e incuria de los americanos!"

Repetimos pues que es altamente recomendable la iniciativa hecha por el periódico de Yungas, poniendo a la orden del día la discusión de tan importante materia; pero respecto de los medios que propone para contener el aniquilamiento de la industria quinera, somos de opinión contraria; los consideramos de todo punto irrealizables, y vamos a esponer las razones que tenemos en cuenta para juzgarlas así.

Dos son los medios propuestos, a saber: la reglamentación del corte, o su prohibición parcial. Lo primero es no solo muy difícil, sino moral y físicamente imposible. Nada sería mas sencillo que formular un Decreto reglamentario, cuyos puntos cardinales serían naturalmente los siguientes:

1.º La prohibición absoluta de tocar los vástagos o arbolitos tiernos, fijando su edad.

2.º Igual prohibición de abatir los árboles mayores, debiendo reducirse los explotadores a extraer puramente las cortezas.

3.º La obligación de reponer, con plantaciones nuevas, los árboles que por su vejez, o por la dificultad de aprovechar la corteza del primer modo, fuese indispensable abatir.

4.º Igual obligación de podar los árboles en la estación conveniente, a tiempo de extraer las cortezas.

5.º Prescripción del método y fijación de las épocas para el mejor aprovechamiento de las cortezas.

6.º Empleo de instrumentos mejores y mas apropiados a este objeto, que los que actualmente se usan.

7.º Construcción de almacenes de depósito, para preservar las cortezas de la acción de la corteza de troncos y

atmosférica y de las lluvias.

8.º División de las montañas en secciones, previa exploración de ellas, y consiguiente levantamiento de planos topográficos, para establecer el turno de la explotación anual, como se hace en la explotación de maderas en Europa.

9.º Elección y mejoras de rutas entre los parajes explotables y los centros fijados para depósitos de la mercadería explotada.

10.º Creación de funcionarios guarda-bosques encargados de hacer cumplir el reglamento.

11.º Imposición de penas para los infractores y modo de hacerlas efectivas, etc, etc.

Como se ve, todo esto parece bien fácil y hacedero en el terreno de las teorías; pero pasando de ellas al escabroso campo de la práctica, no habría cosa mas ilusoria que ese reglamento. Para convencerse de ello, basta considerar la topografía de las rejiones productoras de quina. Este árbol se halla en montañas lejanas de los centros poblados del país y separadas de ellos por caminos tan escabrosos, que solamente los peones y capataces, connaturalizados con la fragosidad de tales sendas y con la inclemencia del clima de esos lugares, pueden penetrar en ellos.

Añádase a esto la circunstancia de encontrarse dicho árbol de distancia en distancia, mezclado entre una multitud de otras especies de árboles salvajes, siendo raro ver un grupo aislado de unos cuantos quinos, según informes que nos han dado hombres competentes y conocedores de aquellos lugares. ¿Quiénes y cómo harían cumplir, en esas inmensas soledades y entre la espesura de esos bosques, los preceptos del reglamento, especialmente en la parte relativa a las prohibiciones de la destrucción? Sería preciso mantener permanentemente allí un ejército tan numeroso como el de Gerges, gastando el centuplo de lo que producen las quinas. No hai pues para que pensar en este medio.

Veamos el segundo: "Que bajo severas penas, se prohiba la explotación de las cortezas denominadas: *charque, canuto y canutillo* y que solo se extraiga la llamada *tabla*."

Aunque no poseemos conocimientos especiales sobre esta materia, ni hemos visto los ensayos químicos de las diversas clases de cortezas para saber el número de gramos de sulfato que cada una de ellas dá por kilogramo, no obstante es muy razonable juzgar, que todas ellas rinden bastante sulfato, y quizá poco menos que la *tabla*, las otras que se pretende prohibir; pues de otro modo nadie las compraría.

Sabemos que los explotadores ingleses en la India, a escepción de los vástagos, es-

trahen la corteza de troncos y ramas de todo árbol llegado a la edad competente; pero tienen la precaución de enlodar inmediatamente los troncos y ramas peladas y envolverlos con paja u otras yerbas filamentosas, bajo cuyo abrigo se forma pronto en el árbol, una nueva corteza; mientras que cuando se le deja al aire libre con sus troncos desnudos, como se hace en Bolivia, perece el árbol. La prohibición debería recaer sobre este abuso y no sobre el aprovechamiento de las cortezas; pero ya hemos dicho que semejantes disposiciones reglamentarias son irrealizables en el estado actual de las cosas.

Por otra parte, sería muy difícil, poco menos que imposible, que en el mercado de La Paz, o en su aduana se vaya distinguiendo, mediante un examen prolijo, cuales son las cortezas de ramas de árboles mayores y cuales las de troncos de vástagos, cuando a la simple vista se confunden por su semejanza en anchura y espesor. Además, ¿cómo, ni por qué obligar a los industriales a privarse de la mayor parte del artículo que se extrae de las ramas?

Ultimamente, aun en la hipótesis de ser posibles y razonables tales prohibiciones, ellas darían por resultado inmediato el contrabando del artículo en vasta escala, sin que, atentos lo espeso de las selvas y la estension y soledad de nuestras fronteras, les sea posible a las autoridades el impedirlo.

El único medio que, a nuestro humilde juicio, se puede y debe emplear en protección de la industria cascarillera, es fomentar el cultivo del árbol de la quina en la mas vasta escala posible, tanto en las haciendas de valle de propiedad particular, cuanto en los terrenos de igual clima del público dominio.

No basta para ello la acción oficial de los gobiernos. Lo que mas se necesita es la acción poderosa, vivificante del espíritu de empresa de los mismos industriales y agricultores del país, espíritu, que por desgracia no existe entre nosotros. Parece que los bolivianos no conociéramos nuestros intereses materiales, o careciéramos de buen sentido para investigar el inmenso campo de la industria y descubrir las principales y mas copiosas fuentes de que se pueden sacar las riquezas pública y privada.

Una de esas fuentes fecundas es precisamente la explotación y esportación de la quina, que después de los metales preciosos, ocupa la segunda línea en el reducido catálogo de nuestros retornos a ultramar, y como tal, figura entre las mas altas cifras de ingresos en el Presupuesto nacional. ¿Qué han hecho, en tantos años, los hacendados de Yungas de La Paz y Cochabamba, que no se han dedicado a hacer grandes

plantaciones de este precioso vegetal, o siquiera a formar de él los cercos de sus fundos?

Todo en Bolivia se espera de los gobiernos, todo se exige que lo hagan ellos, sin advertir que se exige un absurdo, al mismo tiempo que un imposible. Recuérdese la gran máxima de los economistas, proclamada y puesta en práctica por el actual Jefe del Estado: "Mas libertad y menos gobierno." Téngase presente, que la acción gubernativa, lo mismo que la legislativa de los congresos, está casi siempre limitada, no solo en Bolivia, país tan pobre, sino hasta en los países mas ricos, a dejar obrar, a no poner trabas al desarrollo de las industrias, ni cargarlas de gabelas.

Esta es la mejor protección que se puede pedir a los altos Poderes del Estado. Si la situación de la Hacienda pública lo permite, pueden tambien, contribuir con una parte de sus rentas sobrantes a los gastos de tal o cual empresa, o bien limitarse a estimular a los emprendedores con la oferta de premios pecuniarios u honoríficos. Lo demás está librado al interés particular de los mismos ciudadanos, clases y gremios sociales, en cualquier parte del mundo, y especialmente en Bolivia, donde las rentas fiscales no alcanzan ni a cubrir los gastos del servicio público.

Así pues, en el asunto de que se trata, creemos que el gobierno debería dictar las siguientes medidas de fomento para promover el cultivo de la quina:

1.º Adjudicación gratuita de terrenos públicos a súbditos nacionales, o extranjeros que se obliguen formalmente a cultivar en grande dicho árbol.

2.º Votar premios en favor de los hacendados de Yungas que presenten, dentro de un término fijo de años, en buen estado, el plantío de un bosque o de cercos de cascarillos, y en defecto de premio, otorgarles la esención del impuesto que gravita, o gravitare en lo futuro sobre el artículo, debiendo graduarse tanto la cuantía del premio, cuanto la duración de la esención proporcionalmente al número de los árboles plantados, cuyo minimum debería fijarse en 500, y el maximum en diez o 15,000, segun la estension de las fincas rurales.

3.º Si por fatalidad, se conserva todavía el caduco sistema tributario de la casta indígena, tambien se debería eximir de la contribucion a los indios comunarios, que en sus sayas de Yungas pongan plantaciones de quina, fijando siempre la graduacion del minimum al maximum y añadiendo, segun los casos, al estímulo de la exoneracion del tributo, el de los premios pecuniarios.

Tales son las principales medidas de fomento que por de pronto columbramos, sin

1850 piés; de Tacna se ascenderá en Paca a una altura de 7,200 piés, de donde cerca del volcán Tacna habrá un pasaje de 14,000 piés; empieza gradualmente a bajar allí la cordillera; se atraviesa una larga vega de gran extensión, dejando al lado izquierdo el lago de Titicaca y llegando en fin en Potosí, [1] y después de atravesar 295 millas inglesas, se llega en una altura de 12,000 piés en la capital La Paz.

[De "La Luz" de Tacana.]

[1] Según parece los señores yankees no están muy al corriente de nuestra geografía.

REMITIDOS. MANIFESTACION.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.—La Paz, Abril 25 de 1872.
Circular N.º 18.

A S. G. el Prefecto del Departamento de...

Señor.
A pesar de haberse dispuesto terminantemente por la Circular de 1.º de Setiembre del 71, que los indios entrasen de hecho en la posesión de sus sayas, sin necesidad de solicitudes ni diligencias judiciales de ningún género, para evitar que esos infelices sean explotados por los que se han acostumbrado a vivir del sudor de ellos, no obstante, sabe el Gobierno que se les induce y compromete a sostener litigios dispendiosos que les hacen perder su tiempo y los pocos recursos de que disponen.

V. G. sabe que la Revolución ha sido de reorganización y regeneración y que el Gobierno ha contraído el compromiso de cortar de raíz todos los abusos y la corrupción que atacan los sagrados derechos del individuo. En esta virtud, S. E. el Presidente de la República ha dispuesto:

1.º Que mientras se haga la revista y repartimiento de tierras se conserve el *status quo* de las posesiones de todas las sayas de Comunidades sin correcciónes perjuicio de términos; prohibiéndose en lo absoluto que entre indijena e indijena se sostengan, ni fomenten pleitos sobre sus propiedades, ni sobre sus linderos, ni sobre su posesión, bajo la pena de destitución a los funcionarios que infrinjan esta disposición y de una multa pecuniaria a discreción del Gobierno a los abogados o letrados que patrocinaren dichos litigios, produciendo acción popular cualquiera contravención a este respecto.

2.º Que si en el Departamento de su mando hubiesen comunidades o tierras sobrantes de las comprendidas en la Ley de 31 de Julio de 1871, nombrará V. G. una Comisión compuesta de cinco individuos competentes para que formulen el proyecto respectivo de revista y repartimiento de tierras, con vista de los Decretos de 7 de Julio de 1825, 28 de Setiembre de 1831, y 28 de Febrero de 1863, a fin de indemnizar con las tierras sobrantes a los antiguos compradores de comunidades que prefiriesen tomar terrenos en vez de numerario, como está prescrito por la Ley de indemnizaciones en el 2.º párrafo del artículo 2.º de la citada Ley de 21 de Octubre de 1871.

3.º Los proyectos de Reglamento se remitirán al Gobierno hasta 31 de Julio próximo, los que comprenderán entre otros puntos la resolución de las bases siguientes:

¿Cuál sería la superficie y el valor del terreno que deba adjudicarse definitivamente en propiedad a cada indijena, en consideración a las circunstancias locales? ¿Cómo se obtendría la desvinculación de la Comunidad que entorpecería el incremento y el desarrollo de la Agricultura y es una amenaza constante a las propiedades particulares vecinas, para que cada indijena propietario sea el Señor absoluto del terreno que se le repartía, teniendo el derecho perfecto de propiedad?

¿Sería posible convertir la capitación en contribución predial con las comunidades, de manera que la cuota de contribución sea sobre el terreno de repartimiento y no sobre la persona que lo posea?

¿Cómo se realizaría la contribución predial que resultase de esta reforma?

¿Cómo se conciliarían los servicios que hoy prestan los indijenas comunarios al Estado y a la Iglesia en el caso de la reforma propuesta?

¿Cómo debe realizarse o verificarse el repartimiento de tierras sin provocar conflictos ni resistencias?

¿Cuál sería la extensión de terrenos que convendría adjudicar de los sobrantes, para el servicio de los Párrocos, para el sostenimiento de las Escuelas rurales y para el usufructo de los Corredores; a fin de que los excedentes se dediquen para indemnizar a los antiguos compradores de comunidades, y se vendan por cuenta del Estado conforme a las leyes?

¿Cuál sería el personal de los Tribunales de Revista en cada Provincia, y los Acorchos que por cada deslinde y repartimiento deban percibir?

El Gobierno en consideración a que las tierras denominadas vacantes o sobrantes que se vendieron en la Administración pasada en conformidad de las leyes, no están en la categoría de las sayas de comunidades, tiene el indeclinable deber de impedir de la Asamblea próxima la abrogación del artículo 5.º de la Ley de 31 de Julio de 1871; pues que el *desideratum* de la Revolución no ha tenido otro objeto que reivindicar y defender la propiedad de los indios que ha sido usurpada y arrebatada, conculcando las leyes vigentes y las tradiciones del país.

Sírvase V. G. ponerlo en conocimiento de quienes corresponden para darle toda la publicidad debida, ordenando que en cada Parroquia en la misa dominical se haga comprender en su idioma a todos los indijenas el tenor de la presente Circular, sin perjuicio de que asimismo lo verifiquen los Corredores bajo de estricta responsabilidad, y de cuyo cumplimiento V. G. se servirá dar cuenta oportunamente.

Dios guarde a V. G.—Rúbrica de S. E.

CASIMIRO CORRAL.

Es conforme: el Oficial mayor,
Mariano Fernández

La Circular Suprema de 25 del corriente que antecede, ha completado las glorias del General don AGUSTÍN MORALES y de su esclarecido Ministro doctor CASIMIRO CORRAL.

Ganó el pueblo en sus intereses y progreso.
Ganó la civilización contra la barbarie y los barbarizadores de la casta indijena.

Ganó la agricultura, porque extendiéndose el cultivo por una parte y perfeccionándose por la otra, habrá más producción, más baratura del alimento para el pueblo.

Ganó la humanidad doliente, porque a los Hospitales se les restituye sus fincas que proporcionaban fondos y servicio.

Ha ganado el comercio, porque los ferrocarriles y la inmigración extranjera, ya no encontrarán eriales e incultas inmensas tierras, con escándalo del siglo de progreso; y con más escándalo todavía al considerar que ese lamentable atraso se hallaba autorizado por la injusta e impremeditada Ley de 31 de Julio de 1871, que será el baldón de sus insignes autores, que el pueblo los conoce demasiado. Habrá pues más artículos de retorno para el comercio extranjero.

Ganó la política del país, porque se ha echado las bases a la unión de los bolivianos en torno del Gobierno el más progresista de Bolivia. El blanco y el indijena han transado en sus intereses y derechos. Habrá paz y todos de consuno se dedicarán al trabajo.

Ganó la Religión Católica, porque el indijena en contacto del blanco, olvidará la superstición, sortilejo y la hechicería por el Culto Divino. Habrá mejores costumbres, es decir, habrá más moralidad.

¿Qué han pretendido los famosos Diputados del 71 que presentaron la moción de la Ley de 31 de Julio del mismo año? Han querido sin duda barbarizar y empobrecer al pueblo boliviano, han querido introducir la anarquía y las dificultades al Gobierno Provisorio; han querido constituir a fuerza de golpes un partido opositor al Gobierno, y que no ha existido ni existe.

Nos dirigimos a los Diputados todos de la Nación a nombre del pueblo y sus intereses, para que haciendo justicia apoyen los conceptos de la anterior Circular y modifiquen la ley de 31 de Julio citada.

¡Viva el Gobierno progresista y justiciero del General don Agustín Morales!

¡Viva el esclarecido ciudadano y popular doctor don Casimiro Corral!

¡Viva el orden, progreso y civilización del Pueblo boliviano!

La Paz, 25 de Abril de 1872.

JOSÉ MANUEL SOLÍS.

SOLICITUD

que los Irupaneños elevan al
Supremo Gobierno.

Excmo. Señor.

Los que suscriben naturales y vecinos de la Villa de Irupana, respetuosamente exponen ante la ilustración e integridad del Gobierno Nacional de V. E., cuyos actos administrativos constituyen tan glorioso timbre: Que en atención 1.º de que el pueblo de Irupana ocupa una posición ventajosa en su escala comercial, agrícola, e industrial no solo con los departamentos del interior de la República, sino con las regiones trasandinas, que reciben el activo concurso de sus brazos y capitales para desarrollar los diferentes ramos de explotación, que refienden en su mercado, desaguándose en sus retornos a la Capital del Departamento. 2.º Que en vista de la importancia estadística de sus pobladores, y de la extensión considerable de sus terrenos y cultivo, así como su topografía peculiar, colocada en una línea casi paralela de las planicies de la Cordillera, que facilita camino cómodo, y recto a la Capital y sus valles; a la vez que su situación geográfica lo aproxima directamente al Oriente por la vía fluvial del río de la Paz, tributario del caudaloso Beni en una larga y casi no interrumpida navegación de 300 y más leguas, cuyo curso natural proporciona una comunicación preciosa y expedita. Y 3.º de que el vecindario de Irupana no está suficientemente atendido por la Municipalidad de Chulumani en todo el radio de sus imperiosas necesidades locales, teniendo por otra parte fondos propios para subvenirlos, de donde se han suscitado odiosas competencias, y graves cargos formulados y a toda luz probados que se elevaron al dominio de la prensa, denunciándolos ante la versada penetración y profunda perspicacia de V. E., que tan admirablemente ha conciliado las reformas compatibles con la ley, dilucidando áridos problemas administrativos y difíciles soluciones de alto interés nacional, complicadas con las garantías y derechos del ciudadano. Por tanto—

No vacilamos que los fundados motivos que esponamos, obrarán en el ánimo y consejo avisado de V. E., para que dicte una providencia equitativa, que disponga la aplicación de los productos municipales del lugar en beneficio de sus mejoras locales, sin dominio, ni injerencia del municipio de Chulumani; o si V. E. considerará útil y oportuno erigir a Irupana, Capital de una tercera sección con los pueblos colindantes y vecinos de Laza, Lambate, Chungamayo y Taca, creará entonces una nueva vida de reformas y adelantos a estas poblaciones descuidadas y enteramente olvidadas por la Honorable Corporación de la Capital la que sea por falta de actividad, aptitud y abogacía, o por otra causa, no corresponde a las exigencias y sacrificios de la heroica Villa de Laza, de históricas virtudes cívicas, en donde cada palmo de tierra fué señalado por una hazaña, o una tumba de los patriotas; y las huellas de los batallones españoles han sido borradas por los corceles de los intrépidos guerrilleros, nuestros padres, que a brebaban en estas mismas fuentes que disputaban osadamente a los escuadrones invasores.

En esta virtud,
A V. E. rogamos que nos conceda lo que solicitamos por ser conforme con la justicia, utilidad y necesidad pública, etc.

Irupana, 23 de Abril de 1872.

José María Pereira, Daniel del Alcázar, Cayetano Aspiroz, Cayetano Gutiérrez, Roque Rivera, Anselmo Farrachol, Hilario Rodríguez, José Nicolás Pabon, Juan Manuel Gamarrá, Daniel Salvatierra, Juan de la Cruz Tinco, Pablo Pabon, Hilario Farfán, Manuel E. Luna, José L. Pabon, Manuel Loaiza, Mariano Mostajo, Manuel Céspedes, Manuel Guzmán, Osbaldo Belzu, Roque Escobar, Bernardino Mercado, José Mostajo, Casiano Sarabia, Anselmo Pacheco, José Arce, Francisco Mondetta, Aristides Saavedra, Alejo Arce, Hijino Trillo, Eleuterio Farfán, Raimundo Luis Juárez, Victoriano Bustillo, Francisco Villagómez, Pablo Ribera, Juan Farfán, Julian Tudela, Francisco Villanueva, Nicanor Cárdenas, José Farrachol, Mariano Robado, Roman Pabon, Jorge Pacheco, Félix Mejía, Pedro Avendaño, Gregorio Maximiliano Pabon, Antonio López, Marcelino Mariaca, Francisco Bustillos, Eudoro Arzabe Cárdenas, Benjamín Archondo, Jacinto Tejeda, Celso Pacheco, Lino Loaiza, Pedro Dávalos, Gregorio Tristán, Bartolomé Tristán, Matías Antezana, Manuel Santos Pérez, Manuel María Bracamonte, Pedro Pardo, Manuel C. Calderon, Juan Fuentes, Santiago Bustillos, Ezequiel Quirós, Félix Luna, Pablo Illanes, Anselmo Saavedra, Leonardo Quintan, Ignacio Parja, Vicente Mercado, Apolonia Mercado, Quinten Ribera, José María Rodríguez, Pedro Pablo Villanueva, Lino Tapia, Pascual Sanes, Juan Mondetta, Anselmo Párral, Claudio Farfán, José Farrachol, Carmelo Bustillos, Juan Trillo, Luis Andía, Celso Tristán, Nicanor Pardo, Anselmo Aguilar, José María Sabala, Gumercindo Tristán, Pascual Arzabe, Manuel Cárdenas, Fidel Cayo Chupana, Marcelino L. Belmonte, Emilio García, Joaquín Farfán, Domingo Pineda, Tiburcio Aspiroz, Wenceslao Belmonte, Manuel Espinal, Lucas Belmonte, Juan Belmonte, Manuel Lucía, Pascual Millán, Antonio Alva, José Escobar, Lázaro Luna, José Ochoa, Casimiro Terceros, Juan Vega, Plácido Vidal, Pedro P. Avendaño, Anacleto Pardo, Francisco Vargas, Lucas Coronel del Carpio, Celestino Mercado, Manuel Valdez, Agustín Asturiza, Andrés García, José Leoncio Juárez, Pascual Medina, Manuel Santos Quirós, Mariano Artega, Fortunato Artega, Fernando Ormachea, Justino Urquía, Félix Gutiérrez, Bartolomé Lason, Migué Salvatierra, Anjel Farfán, Ladislao Rivera.

Otro sí decimos: que no van mas firmas tanto por la premura del tiempo, como por la precaria ausencia del mayor número de vecinos ocupados en sus cultivos, viajes a los valles de Guarí, y montañas; cuya circunstancia es pública y notoria a todos, y que caracteriza de una manera incontestable los hábitos industriales de este pueblo que implora la protección y benevolencia de V. E.

A LOS DIPUTADOS DE YUNGAS.

Como vecino de la Provincia de Yungas e interesado en su engrandecimiento y progreso, he contemplado con pesar de que los diputados a las diferentes Asambleas, no han hecho moción siquiera proponiendo la mas leve mejora en favor de la Provincia mas rica y mas productiva de la República. En todo tiempo los laboriosos vecinos se han ajitado por dar sus votos para representantes, eligiendo a hombres ilustrados y considerándolos con patriotismo; los vecinos de Yungas han hecho encargos especiales sobre alguna mejora, y otras veces les han impuesto un programa para que trabajen y obtengan leyes favorables al comercio, a la industria, a la instrucción y a la agricultura de Yungas. ¿Pero qué ha sucedido? que los diputados de Yungas han ido a refocilarse en sus honrosos asientos, sin desplegar los labios, y haciendo el papel ridículo de mudo; mas valía para entonces que la Provincia de Yungas no eliga diputados, puesto que no corresponden a la confianza del pueblo.

Para no sufrir mas decepciones, el suscrito a nombre de sus paisanos los respetables vecinos de Yungas, se permite exigir que los diputados que sean elegidos para la Asamblea próxima de 1872, presenten sus programas sobre la conducta que han de observar en la Representación Nacional, y cuales son los bienes que obtendrán en favor de la Provincia, para el desarrollo rápido del comercio, instrucción, industria, minería y agricultura. BASTA DE DIPUTADOS SUZOS.

Por regla general, todo ciudadano que por patriotismo, y no por otra cosa pretenda representar a una ciudad o a una Provincia, debe formular previamente su programa, y cumplirlo fielmente, so pena de no ser indicado siquiera jamás para representante del pueblo.

Tal es el voto del suscrito como vecino de la capital de Yungas.

La Paz, Abril 24 de 1872.

Simón Endara.

Sr. Editor de La Reforma.

Cuando un pueblo se halla oprimido y vejado por las arbitrariedades de un mal funcionario, que sin comprender su misión solo hace alarde de su despotismo, nada más justo que acudir a la prensa para hacer conocer por medio de ella los abusos que se cometen por algunos agentes subalternos del poder administrativo en las pequeñas poblaciones en que ejercen sus funciones: es por esto que rogamos a U. E. sirva publicar en una de sus columnas de su ilustrado periódico los hechos del Corredor Hilario Miranda, a fin de que el Público sensato conozca a nuestro oprimido, y el ilustrado Gobierno que hoy rije los destinos de Bolivia ponga coto a tales desmanes.

Los suscritos vecinos del Cantón Peñas, Provincia de Ormasuysu, hastiados ya con la intolerable conducta que observa el Sr. Miranda, hacemos reclamos ante S. G. el Prefecto del Departamento y ante las autoridades locales de la Provincia creyendo conseguir algún medio que pudiera reprimir el abuso cometido por el funcionario.

riendos; pero lejos de esto, parece que los diversos juicios que se le siguen por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, le dan mas espansion y campo para que prosiga cometiendo mayores exesos. Será sin duda por que la sanción penal es illusoria para él, y que los juicios que se le han iniciado quisiera se hallan sepultados por el sueño del olvido. Los magistrados encargados de administrar justicia y perseguir a los delincuentes, no darán razón del estado de esos juicios; confiamos en la probidad de ellos que sabrán desagrar la sociedad ofendida.

Para que el público no crea que queremos sorprender su juicio con meras charlatanías, pasamos a señalar lijamente parte de los atentados cometidos por el memorado Corredor en su vida pública.

El Sr. Miranda con menosprecio de la sociedad y a la vista de un pueblo ha apelado a Mariano Laime, alcalde de la comunidad Chachacumani sin mas que dar pábulo a su despotismo. ¿Creyó el repetido Corredor que este alcalde por ser indijena pudo ser apaleado?, no, mil veces no; y es por esto que se le sigue juicio, y no dudamos que la sanción penal caerá sobre él, para escarmiento de los que pretendieran hacer lo mismo. Pero no sea este el mayor crimen, ni mencionemos otro de mas gravedad, cual es la de violar comunicaciones oficiales. ¡Horror y escándalo causa al ver que un funcionario que ha jurado defender la Constitución del Estado, sea el primero en no cumplir sus prescripciones! Si él no respeta, ¿cómo hará que otros respeten? Este solo hecho bastaría para destituirlo con ignominia del puesto que desempeña. No se crea que hablamos con pasión; tenemos datos suficientes para arrostrarlo, por que el delito ha sido descubierto por el Concejo Municipal de esta Sección, e ignoramos el jiro que se le hubiera dado a tan desmesurado atentado, por lo que llamamos la atención del ministerio público a este respecto. Parece que tales máximas las ha aprendido, a no dudarlo, de su padre político José María Rodríguez Cadena, actual parroquial primero de este Cantón, quien en la administración pasada estando de Corredor de este pueblo, había violado también una comunicación oficial; mencionamos esto, por que el crimen es crimen en todo tiempo.

El Corredor Miranda cree que los indijenas comunarios son esclavos obligados a prestarle servicios gratis, y es por esto que los obliga a trabajar sus heredades sin abonarles el precio de su trabajo. Estos son los hechos lijamente relacionados, los que por ahora bastarán para manifestar ante la sociedad que Miranda es indigno de ocupar el honroso puesto de Corredor, por que tal función debe ser ejercida por un ciudadano de antecedentes y méritos que den honor a la autoridad que les confía tal destino, por lo que llamamos la atención del Supremo Gobierno a este respecto.

Peñas, Marzo 30 de 1872.
El Agente Cantonal, José María Silva.
El Parroquial 3.º, Toribio Herrero.

Al Supremo Gobierno y al público.

La justicia como la verdad, busca la luz para dejarse ver: solo el crimen se asila en los misterios de la oscuridad.
(Doctrina del pueblo por C. Corral.)
El N.º 104 de "La Reforma," registra un remitido, que se hace aparecer a nombre de, "los vecinos de Aroma." Los conceptos de dicho artículo, dirigido al Supremo Gobierno, no puede menos, que arrancar un grito de indigna reprobación, contra el que ha osado tomar el nombre de los vecinos de este lugar, para sembrar la difamación y deshonra de dos funcionarios, a quienes se ha zamborido en la probidad y su eficiencia, con que han desempeñado sus puestos. El artículo aludido se refiere al Sr. Sub-prefecto Ciudadano D. José María Urquola y al Dr. Hermógenes Michel, personas ante quienes conservamos respeto y gratitud, puesto que en el ejercicio de sus funciones, jamás se han estralimitado, ni menos faltado a las prescripciones de ley.

Somos testigos de la conducta de estos dos funcionarios, y jamás habríamos osado calumniar a ellos, ni engañar al público y al Gobierno con las imposturas, que se conoce por el artículo que motiva esta contestación.

Conocemos por sus propios conceptos, al que ha tomado el nombre de vecinos de Aroma para manejar la ponzoña del veneno, solo por pasiones mezquinas. Es D. Miguel Romero, quien se re-omenda por el artículo contestado, para imputar calumnias y faltas a las autoridades a que se dirigen. Ignoramos los motivos de resentimientos personales, pero no podemos asegurar, que resentido Romero contra la autoridad que no ha contemporizado con sus desmanes y faltas, siempre ha tratado de difamar la vida pública y privada de todos los funcionarios ante quienes, ha tenido la avilantez de presentarse ya como defensor de indijenas, ya como Médico y Militar, infringiendo leyes, que prohiben el ejercicio de funciones que no están acreditadas por un título.

Desearnos que esta manifestación, sirva de suficiente satisfacción al Sr. Urquola, para que se convenga, de que este pueblo y toda la Provincia, siempre conserva una gratitud, por la probidad y buen tono con que se ha comportado. Es el hombre que ha correspondido al Gobierno y al Pueblo con su manejo legal y puerza en todos sus actos. No ha cautozido con el crimen, ni ha dado lugar a que la impostura desvíe su conciencia. Por el contrario se ha hecho notable, por su delicadeza y esmerado proceder; es por esto, que tenemos la firme convicción, de que el Sr. Urquola, no ha sido premiado en sus méritos personales, con la Sub-prefectura de esta Provincia, por haber manejado la adulación ni el chisme; son sus sacrificios por la causa de los pueblos, y su amor por la libertad de su patria, los motivos por que el Gobierno premió, siguiendo las ideas del pueblo, que tuvo adhesión por este digno personaje. Está al corriente de todos nosotros, cuales son sus sacrificios y sufrimientos durante la revolución de Noviembre, y por consiguiente debemos dar justicia al mérito.

No olvidaremos decir lo que nos ha constado durante los trabajos del Sr. Urquola como funcionario, que anheló por el buen éxito de la causa regeneradora que ha puesto a la cabeza de la República al insigne General D. Agustín Morales. Estamos a nuestra vista, y con él colaboramos en los últimos momentos que nos dejó el

tirar al tirano, así tenemos convicción de que se procuraron méritos justificados al nombrarlo Sub-prefecto de esta Provincia.

Conózcase cuanto diferencia hai de Romero al Sr. Urquola, y al Sr. Michel, los divididos que al haberse retirado a la vida privada, solo han llevado la gratitud y el deseo de buena correspondencia. No han sido los exaltadores de infelices personas, no han explotado a la clase de pobres que merecen protección; así que no tirarse al hogar doméstico, llevarán el voto de recuerdo, además del completo asentimiento, con el que hacemos conocer que no capitalamos con la calumnia, ni menos podemos aceptar las imposturas del artículo que bien lo clasificamos, por libelo infamatorio y dejamos a la acción del Ministerio Público para que ejercite sus requerimientos contra el que resulte criminal como receptor del remitido inserto en el N.º citado, protestando producir pruebas ante el Juri, acerca de la difamación que contiene la imputación del artículo supra-dicho.

Que el Gobierno y el público acepten nuestra reprobación y protesta contra el libelo ya repetido, y que jamás entremos en la admisión de lo que está sujeto solo al mal proceder del hombre sin carácter ni conciencia.

Aroma, Abril 14 de 1872.

Andrés Romero, Sebastian Hernández Sosa, Narciso Bueso, Severino Rodríguez, Hilario Rojo, Jerónimo Barra, Cristóbal Rodríguez, Tomás D. Lago, Trifón Cadima, Manuel Triniat Fajardo, Juan Apasa, Eustaquio Heiguer, Juan Pablo Pérez de Villanueva, Eusebio Apasa, Diego Cadima, Gervasio B. Bastegui, Mariano Miranda, Manuel Márquez, Pío Helguero, Lorenzo Pérez, Cornelio Urqueta, José C. Villafán, Agustín Pelajo Jiménes, Dámaso Flores, Eustaquio Pérez, Mariano Alarcon, Lorenzo Rodríguez, Mariano Cantari, Ezequiel Romero, José Bustos, Ezequiel Meza, Pedro Romero, José Castillo, Manuel Zúñiga, José Ru-da, Hermenegildo Vázquez, Juan José Soria.

Sr. Editor de La Reforma.

Un perverso libelista, famoso por sus hechos y antecedentes, trata de vilipendiar, de deshonrar mas bien, este pueblo de Coroico, escribiendo artículos de farsa e imposturas, que no solamente ofenden la dignidad de su vecindario, sino que tambien, desdoran su antigua reputación.

Felizmente la raquítica pluma de aquel acreditado literato, se ha pronunciado, especialmente, contra todas las autoridades de esta respetable Villa; contra todos sus honrosos magistrados, de quienes no ha podido, talvez conseguir la satisfacción de sus infames deseos. No para aquí: en su impotente cólera ha buscado otras víctimas; ha herido tambien a todos aquellos que no han tenido la negra desgracia de ser sus amigos; a todos los que no han cometido la imperdonable vagesa de saludarlo; ha insultado en fin a todos aquellos que no han querido participar de su inmundada fama.

Sin embargo de que el pueblo de Coroico le mira con el mas alto desprecio, la distinguida junta municipal, ha resuelto, acusar, ante el tribunal competente, uno de los artículos escritos por este crítico y literato de nuevo cuño. Pronto por consiguiente, veremos en exhibición pública, al hijo legítimo de Facio.—Ojalá que con este motivo salga y desocupe este pueblo, a cuyos vecinos ha ofendido bruscamente, calificándolos de ignorantes.

En honor de todos aquellos a quienes ha dirigido sus golpes, copiaremos el siguiente proverbio: "Dime con quien andas, te diré quien eres." Mucho mejor es que insulte y no que escriba elogios, por que con ellos envenenaría, mataría a sus enemigos.

El gato de Palero.
Garantiza su publicación.
Bruno Campero.

AVISOS.

DESPEDIDA.

El suscrito marcha de esta ciudad a la de Tacna, ruega a sus amigos y favorecedores se sirvan transmitirle sus órdenes a aquel punto, dispensándole la falta de no haberse despedido personalmente por el mal estado de su salud y la premura de tiempo.

Juan Manuel González.

GRAN NOVEDAD.

ARTICULOS PARA SEÑORAS.
ROPA BLANCA COSIDA.—Camisas lujosas—Enaguas—Calzoncillos—Batas elegantes—Corpiños—Pellerinas o caudales—Cuellos y paños—Pañuelos bordados.

ESPECIALIDADES PARA NIÑOS.
AJUALES completos.—Trajesitos de piqué—Saquitos de terciopelo, de casimir y de punto de lana—Sombreritos de paja adornados—Gorras y botitas de piqué para criaturas.

VARIEDAD DE OTROS ARTÍCULOS.

Gros de seda de colores—Popelinas bordadas con seda, hermoso surtido—Lana de cabra y seda—Popelinas y lanillas de varias clases—Sacos de terciopelo, de paño y de casimir—Verónicas bordadas superiores—Sombreras de terciopelo y de paja—Tiras bordadas finas—Blondas; y además infinita variedad de mercaderías.

De último gusto.

Se vende en la tienda de JOSÉ C. Venegas, esquina de la Plaza mayor, calle del comercio, casa de los SS. Benguria.

v4—pl.

AVISO DE POLICIA.

En los establecimientos públicos de recreo, tales como los billares, se ha notado con frecuencia que los hijos de familia son admitidos, para malgastar el dinero de sus padres, no solo en este juego sino tambien en otros prohibidos por la ley. Y cuando se acontece, el pasar los dias y las



FÁBRICA DE chocolate.

La que estuvo establecida en la casa del señor Calero, calle de Santa Teresa, se ha trasladado a la muy conocida casa de baños donde se servían ocurrir las personas aficionadas al chocolate de—

Yungas.
Pintobamba.
Mapi y
Mojos.
v8—p4.

EN VENTA

Un bonito caballo costero, de buenos movimientos; lo mismo que un hermoso macho; para cargar o se cambian con bestias mulares de silla. En esta imprenta se dará razón del dueño.

v8—p2.

Se vende una casa de altos, muy cómoda, tiene varias tiendas que ofrecen toda comodidad: está situada en el barrio de Mojavia. Las personas que quieran comprarla pueden verse con don Narciso Gutiérrez, que vive a espaldas del Coliseo.

v8—p4.

AVISO.

Se desea saber en el consulado de Italia, en Tacna, la residencia actual de Da. María Acenau de Perez para asuntos que le interesan. Cualquier noticia que se obtenga puede comunicarse al que suscribe.

Cárlos Eusebio López.

v10—p6.

A LOS EMPRESARIOS.

Se invita para la apertura de un camino de la Capital de la provincia de Caupolicán, hasta San José de Chupiamonas por las montañas de Buturú. Los que quieran ser adjudicatarios, eleven sus propuestas en pliego cerrado hasta el día 1.º de Junio próximo, horas doce, ante el Ministerio de Hacienda e Industria, para que la Junta Central de Almonedas considere la que ofrezca mejores ventajas; y sea bajo las prescripciones de la Suprema Resolución de 21 de Marzo último. La Paz, Abril 19 de 1872.

Patricio Barrera—Notario de Hacienda y Gobierno.

REMATES.

El Dr. Atanacio Pérez Paton Vocal Decano del 2.º Tribunal de Partido y Juez de la presente causa, por decreto de 12 de los corrientes, ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo horas 12 del día para el remate de la finca de Poxi, situada en el Cantón Chulumani, provincia de Yungas, en la cantidad de diez y siete mil seiscientos treinta y tres pesos seis reales [17,633 ps. 6 rs.] base de su principal tasación, propiamente de Dn. Anjel D. del Castillo, por convenio de sus acreedores y aprobación judicial en el juicio ejecutivo que sigue Dn. Canuto Querejazu y demás concursantes.

Las personas que interesen en ella pueden ocurrir el día designado a la oficina del suscrito.

La Paz, Abril 14 de 1872.

Belmonte.

Por decreto de 22 de los corrientes, dictado por el Sr. Juez de la causa, Dr. Manuel de la Cruz Jiménes, se ha señalado el día 30 del presente, horas doce, para el remate de las fincas siguientes:

Condorpati por 6,330 \$, Molino Alfara por 3,500 \$, la mitad de la finca de Tenería por 901 \$, Ladrillani por 2,600 \$, la mitad de la finca de Camposampa por 350 \$, propias de los herederos de don Ildefonso Villamil, por ejecución que sigue el Sr. Martín Sarabia, cobrando cantidad de pesos a dicha testamentaria.

Las personas interesadas, ocurran el día y hora señalados a la oficina del suscrito.

La Paz, 23 de Abril de 1872.

Altaga.

MES DE MARÍA

Se invita a los fieles de esta ciudad para las funciones del Mes de María, que tendrán lugar en todo el entrante mes de Mayo, en el templo de San Agustín. El día 30 del presente mes, a horas seis de la tarde, se dará principio a las funciones diarias para personas adultas principalmente. Para los niños y niñas las funciones tendrán lugar los jueves y domingos a la una de la tarde. Todos los domingos habrá una misa rezada a las ocho de la mañana. Terminará el Mes de María con una misa solemne el día de Corpus.

Imprenta de la Union Americana de César Sevilla.

asentistas a nombre de los hacendados, sa-
yáneros o indígenas de las demasías en el
cabo de los impuestos de la coca, y hacer
entender a los indígenas lo que con arreglo
a la ley tienen obligación de pagar y lo que
ella les permite sacar libremente (artículo
2.º de Decreto 2 de Setiembre 1845).

En lugar de los espesos impuestos
(Diezmos y Primicias) se pagará bajo el
nombre de derecho decimal un real por ca-
da cesto de coca cuya recaudación se efec-
tuará en las aduanas de Yungas. No
llegando a medio cesto no se abonará di-
cho impuesto (artículo 2.º de la Ley de 4
de Agosto 1846).

La ley de 17 de octubre de 1844, la
orden de 5 de agosto y Decreto de 25 de
noviembre de 1829 no hacen mención del
hacendado.

Por esta relación se deduce, que no ha-
y una ley, ni acto administrativo, que haya
establecido el impuesto del hacendado; si-
no que, más al contrario, hay disposiciones
repressivas de abusos que pudieran comete-
rse, cobrando otro impuesto fuera del
legal.

Ahora bien, he dicho que la providencia
de S. G. el Ministro es contradictoria, por-
que la Resolución de 25 de abril de 1848 a
que alude, no tiene la mira de sustraer al in-
dígena de ese impuesto que se supone existir
sobre las otras clases sociales; el fin de la
citada resolución fue estrujar la exacción
que estaban sufriendo los miserables in-
dígenas y cuyo imperio iba naciendo en esa
época, con detrimento de los intereses de
los esclavos consumidores de la coca.

En efecto, el detestable cobro del hacendado,
que se ha pretendido legitimar solo
desde el desmoronamiento de Melgarejo, se sa-
tisface únicamente por los exportadores de
estas mismas cantidades; y ya se sabe, que
esos son los de la raza indígena. Para
encubrir el abuso que se comete, se re-
corre a un expediente rebuscado y muy cómico,
a la vez que astuto.

Se tiran una multitud de papeletas
bajo de numeración y se distribuye a las
distintas aduanas. Allí, se anotan solamen-
te el peso de las huacas que ha reunido
el aduanero, sin consignar el nombre.
Naturalmente con este procedimiento, queda
justificado el derecho del hacendado a
cobrar para siempre la condición del paga-
dor. Al cabo de m. s. por ejemplo, resulta
que el rendimiento del hacendado es
satisfactorio, sin que la autoridad se aperciba
de que el que paga es precisamente el
mismo indígena favorecido por la aparen-
te escencia.

Esta es la verdad, se halla en la con-
ciencia general, la saben todos y podrían
aseverarla los rematadores anteriores a la
época de Melgarejo; cerrar los ojos a tanta
evidencia, es un exceso de candor e inocencia.

Mi propuesta renunciaba pues, el dere-
cho de hacendado, fijándose en solo el im-
puesto legal; mas, S. G. el Ministro ha re-
suelto 4.º secharla, aceptando la subsisten-
cia de dicho impuesto en cambio de la pe-
queña suma de 400 \$ que de pronto se
pagan, sin tener en cuenta que el ascende-
rá con ese odioso peso, a una cifra mayor.

Al hacer esta publicación, mi objeto ha
sido discutir en abstracto el asunto, pre-
stando así un servicio a los indígenas, que
con mejor derecho que otros, necesitan de
la protección de las leyes y de la autoridad.
Deseo vivamente, que los hombres pen-
sadores que deben pertenecer a la próxima
legislatura se penaren de cuanto he expues-
to, y que en su sabiduría escojan un me-
dio de salvar los sentimientos de huma-
nidad.

La Paz, 30 de Abril de 1872.

Manuel Castañeda.

Resolución de 25 de Abril de 1848.

Medidas para evitar abusos en la Sociedad
rematadora, de los derechos que produce la
Coca.

En el expediente formado para la averi-
guación de los abusos, de que era denun-
ciada la Sociedad rematadora del ramo de
la coca en la preposición de los derechos
con que está gravado este artículo, ha de-
cretado el Gobierno lo que sigue:
Palacio del Supremo Gobierno en La Paz,
a 25 de Abril de 1848.

Con lo expuesto por la Junta de propie-
tarios de Yungas, por los asistentes y por
el Fiscal de la Corte Superior de Justicia
de este Distrito, y considerando:

- 1.º Que el sistema del arrendamiento
de la recaudación de las contribuciones,
no es nuevo ni ha sido desusado en la Re-
pública;
- 2.º Que las leyes lo ordenan expresa-
mente, aun para la recaudación de los im-
puestos que pagan los jeneros alimenticios;
- 3.º Que el remate en arrendamiento
de los impuestos que se pagan por la coca
en este Departamento, fue ordenado espe-
cialmente por el Decreto Supremo de 23
de Diciembre de 1844;
- 4.º Que el Gobierno en cumplimiento
de esta ley, previas las formalidades lega-
les para la celebración de los contratos pú-
blicos, concedió solemnemente el arren-
damiento de las contribuciones que se pagan
por la coca a la Sociedad encargada ac-
tualmente de su cobranza, bajo de condi-
ciones lícitas;
- 5.º Que el quebrantamiento de ellas en
los tres puntos designados por la Junta de
propietarios, en su informe de 11 del co-
rriente, ha sido negado por los individuos
de la Sociedad rematadora, en el suyo de
22 del propio mes, en el que afirman ser
de todo punto falso y calumnioso;
- 6.º Que el Gobierno sin pruebas
justificadas los hechos, que puedan ser causa
de la rescisión de este contrato, no está
autorizado para rescindir, si solo para
dictar las medidas que repriman los abusos,
que puedan perpetrar los de la Sociedad
o sus agentes; declárase que la Sociedad re-
matadora del arrendamiento de los dere-
chos fiscales que se pagan por la coca, debe
continuar con él, con sujeción rigurosa
al texto del contrato, y que los individuos
de la Junta de los propietarios de Yungas,
pueden en caso de insistir en sus quejas,
formalizarlas ante la primera Sala de la
Exma. Corte de Justicia, a la cual privati-
vamente corresponde por el artículo 1.º 959
del Código de Procedimientos judiciales,
el conocimiento de las causas sobre los
contratos celebrados por el Poder Ejecuti-
vo. Sin embargo para evitar los abusos
de que se quejan los propietarios, se de-
clara: 1.º, que si lo en las receptorías de
Yanacachi, Pacallo, Chulamani e Irupana,
debe hacerse el reconocimiento del peso
de los tres buques de coca, libre de todo
derecho, que puedan extraer de Yungas
cada uno de los indígenas que salen de
la provincia, y que en las garitas situadas
afuera de las receptorías, no deben reco-

nocer ni pesar los tres buques, a no ser
que la coca que extrae con este nombre,
pese mas de medio cesto; en cuyo único
caso, será permitido a los gariteros pesa-
r la coca, para exigir los derechos que
correspondan por el exceso de medio cesto:
2.º, que en las receptorías de Yanacachi,
Pacallo, Chulamani e Irupana si no pre-
sentan los indígenas las guías para la libre
extracción de sus buques se les otorgue
con la misma calidad: 3.º, que el Prefecto
del Departamento, Gobernador y Co-
rregidores de la provincia de Yungas, y los
comisionados fiscales, que nombrará el go-
bierno para celar el puntual cumplimiento
del contrato, averiguada que sea la verdad
de cualquier abuso de parte de los asen-
tistas o de sus agentes, sin mas figura de
juicio que una información de testigos, o
el reconocimiento del documento que prue-
be el abuso, condenen a la Sociedad rema-
tadora, responsable por la ley de sus he-
chos propios y los de sus agentes, al pago
de los daños y perjuicios: 4.º, que los a-
gentes de la Sociedad que fueren conveni-
dos de algun abuso, especialmente en la
cobranza de derechos por los buques, por
la coca choetata, y por los pesos que la ley
permite extraer libremente a los mineros
y propietarios de fincas rurales en el De-
partamento, sean despedidos del servicio:
5.º, que en caso de continuar en él, y
reincidir en cualquier otro abuso, será
causa de la rescisión del contrato. Ar-
chívese y trascribese este decreto al Pre-
fecto del Departamento.

Rúbrica de S. E.—Torrico.

LOS ARTESANOS DE LA PAZ Y SUS INTERESES.

Mas de mil quinientos Artesanos
de esta populosa ciudad de La Paz,
hemos leído llenos de gozo y placer la
Circular Suprema de 25 del cor-
riente, que previene la Revisita del
reparto de tierras de comunidad y la
modificación de la Ley de 31 de Ju-
lio de 1871. He aquí una medida
de verdadero progreso, por que los
hombres capitalistas de Bolivia, se
consagraron al cultivo de tierras
eriales; habrá mas producto agrícola,
mas ofrecido de los artículos de
primera necesidad, y el precio de es-
tos disminuirá notablemente; entón-
ces el beneficio es y será para el pue-
blo.

Un pueblo es tanto mas feliz, cuan-
to que encuentra el pan mas barato.
El indígena originario reconocerá
la extensión de su propiedad, y el
blanco hará cultivar el resto de las
tierras. En Bolivia habrán 8,000
fincas mas y 8,000 focos de abundan-
te producción, que aumentarán los
fondos nacionales.

La ventaja es tambien para el in-
dígena; por que pagará la contribución
predial, es decir, de originario;
tendrá un protector en el patron, se
civilizará mas breve; será mas labo-
rioso y económico y de consiguiente
mas rico.

El artesano que hoy tiene su des-
pensa escasa a costa de todo lo que
puede ganar con fatiga, la tendrá
abundante y con la mitad de lo que
gana; esto es, tendrá economías para
satisfacer otras necesidades sociales.

Todas las clases pobres de la so-
ciedad boliviana han recibido la Circular
Suprema de 25 del corriente,
como el bálsamo de sus abrumadoras
necesidades. Hemos visto con lágrima
de placer y de rodillas, levanta-
ndo las manos al Cielo, bendecir tan
benéfica medida.

Los Artesanos de La Paz, encan-
gan con especialidad a los Diputa-
dos de la Nación, para que defiendan
y apoyen en la Asamblea de 1872,
la Circular indicada y modifiquen la
Ley de 31 de Julio de 1871, promul-
gando un Reglamento de Revisita y
reparto de tierras de comunidad,
conforme con la mente de esta circular.

Hablemos la verdad. La Ley de
31 de Julio de 1871, ha sido el des-
ahogo del egoísmo, de mezquinas ven-
ganzas; la envidia por un lado y la
impedimentación por otra, han hecho
abortar tanta injusticia contra el
pueblo, en cuyo favor estaban encarga-
dos de trabajar.

Los Artesanos de La Paz, que en
los conceptos de la mencionada Cir-
cular, miran cifradas sus esperanzas
y su porvenir, la defenderán, como
suelen defender sus derechos, mien-
tras que otros tambien la defiendan
en la tribuna y en la prensa.

Manifestamos nuestra gratitud al
GENERAL Dn. AGUSTIN MORÁ-
LES y al inteligente y popular Mi-
nistro Dr. CASIMIRO CORRAL.

La Paz, Abril 29 de 1872.

Por los Artesanos—

Mariano Boyán.

CANDIDATURAS.

Dn. PLÁCIDO EN ESCENA.

¡Risum teneatis?—no; pena.
No crea U., Sr. Editor de "La
Reforma," que me voy a ocupar de
Dn. Plácido Riusueño, su correspon-
sal de Cobiya, no; ni puede U. pre-
sumir que hablo de Dn. Plácido de
Breton de los Herreros. Este de
quien voy a tratar, es otro Dn. Plá-
cido que por antecedente lleva Fran-
cisco y por consiguiente Cuentas
(alias el Jetas.) Verdad es, que co-
mo él, la palabra Plácido la usa so-
lamente con la inicial P., los que no
saben la ciencia profunda de las ini-
ciales interpretan como pueden: unos
leen Pollino, otros Perro, este Puerco,
aquel Pillo, etc., sin comprender
que esa P., encierra quizá la Piedra
Filosofal; pero la verdad es, que
ella quiere decir Plácido hecho y del
recho: el señor, es pues la inicia-
l que se halla al medio de Francisco
y de Cuentas, lo mismo que Cristo

se hallaba en el Gólgota entre Di-
mas y Jestas. Para mayor compro-
bante, es aquel Plácido, a quien su
Taita y sus hermanitas, disminuivi-
zando el nombre de Pancho, le dicen
de cariño "Pachuco," y como Phil-
lino, es muy aficionado a la rima,
le compone el siguiente verso:

"Este mi hijo Pachuco
Parece un choco."

Ya me comprenderá U., Sr. Edi-
tor, por esta breve explicación, cual
es el Dn. Plácido de que voy a ocu-
parme.

Recordaré al público haber leído
en el N.º 102 de este ilustrado pe-
riódico un artículo bajo el epígrafe
de "A los omasyueños," suscrito
por unos "Patriotas de por acá," en
el que está una lista de candidatos
para la diputación de la Provincia
de Omasyueños, en la que figura el
nombre de mi Dn. Plácido, y mi
de tercero de los SS. Saravia e Imaña.
Risum teneatis amici!—Pues
hombre, de verlo tan buen muchacho
los SS. "Patriotas de por acá," han
tratado de burlarse de mi pobre Plá-
cido, y mas que todo del público?
¿Les ha parecido mi amado Plácido
algun mono raro para presentarlo en
exhibición? ¡Picardía! ¿Han creído
los SS. "Patriotas de por acá,"
por que la práctica les ha demostra-
do que para ser representante de O-
masyueños, no se necesita mas que la
elocuencia muda, que es, en verdad,
la mas significativa? ¿Han creído,
repito, que para ser honorable de
Omasyueños, no se necesita sino la
mímica de hombres, acompañada de
una tosecita forzada, cuando se trata
de alguna cuestión difícil, y luego a
ojos cerrados manifestarse partidario
acérrimo del Gobierno, por que de
esto puede reportar una Intenden-
cia.....una Sub-prefectura.....o a-
sí.....cualquier otro empleo?.....
¡Oh! sería muy bueno si mi Plácido
se portase así.—Pero no lo conocen
los traviessos que es este muchacho;
es capaz de tomar parte en cualquiera
cuestión, no digo de Derecho Públi-
co, Economía Política, Derecho Ca-
nónico, etc., ciencias de las que quizá
alguna vez ha oído siquiera el
nombre y ha encajado en su memo-
ria, en los momentos en que sufriendo
una metamorfosis ha sido coloca-
do en el alto rango del ser racional;
pues es capaz de tratar (no me cre-
yeran los lectores) de Gramática
Castellana; pues a tanto llega su
avilantez.

Ya me figuro en mis adentros ver-
lo a mi Plácido de diputado.—"Se-
ñor Presidente, pido la palabra," y
a la barra que ha recibido sendos
golpes en el órgano auditivo gritar
indignado:—"¡Calle, abajo jetón!"
y éste responder:—"¡Cheton!" sin
que el rosado siquiera colore sus
cándidas mejillas.

Y a este tal, los SS. Patriotas de
por acá, lo presentan como candi-
dato para la diputación de Omasyueños,
y tal cual de 3.º de los ya mencio-
nados SS. Saravia e Imaña? Vaya
siquiera fuera prudente como mu-
chos HH., se estaría quietecito en su
asiento, cumpliendo con el adagio
español:—"A boca cerrada no entra
mosca." Pero.....cuando; mi Pa-
chuco, es uno de aquellos que se
muere por hablar, o mas bien dicho
por cantar melodiosamente por el
tono de Re..... Vaya, SS. Patrio-
tas de por acá, tengan la bondad de
no burlarse mas de mi amado Plá-
cido; por que si él, en un momento de
racionalidad que no está lejos de te-
nerlo alguna vez, por que Dios es
grande, llega a comprender la mala
intención que tienen Uds., los devora-
ría con sus dientes jabalinos, y yo
tendría que deplorar el desgraciado
fin de Uds., SS. Patriotas de por.....
aca.

P. Jetas.

CANDIDATURA POPULAR.

Hallándose próxima la elección
para diputados; ofrecemos a la con-
sideración de nuestros conciudadanos,
la siguiente: compuesta de
hombres de saber, independencia y
probidad política.

Prebendado Juan de Dios Bosque.
Ciudadano Ignacio Calderon.
Belisario Salinas.
Jenaro Sanjinés.
La Paz, 1.º de Mayo de 1872.

Sr. Editor de La Reforma.

Cuando se da a la luz pública al-
gun documento de utilidad para for-
talecer las creencias católicas por
los pastores de la Iglesia, es deber
de los periodistas transcribir en sus
acreditados diarios para que todos
los fieles puedan participar de la
saludable doctrina. Nuestro Prela-
do Ilmo. y Digulísimo Obispo ha
publicado una pastoral que circula
con gran aceptación; pero creemos
que los folletos impresos no alcan-
zarán a que todos los fieles puedan
leerla, por lo mismo rogamos a U.
se digne transcribirla en su acredita-
do diario. Si nos complace U. en
este pedido Dios le recompensará y
recibirá U. nuestro agradecimiento.
La Paz, 24 de Abril de 1872.

Católicos.

VERDADERA CANDIDATURA POPULAR

Siendo la opinión sensata la úni-
ca que puede señalar con imparciali-
dad a los hombres que, en la próxi-
ma Asamblea, deben representar al

pueblo de La Paz con el patriotismo
y dignidad que demandan el puesto
de diputado; hemos creído de nues-
tro deber presentar a la considera-
ción de los electores la candidatura
de cuatro ciudadanos en cuyas per-
sonas se reúnen la cualidades que
se requieren para obtener el deli-
cado cargo de representantes del
pueblo. No dudamos que nuestros electo-
res apreciarán la candidatura si-
guiente:

Ciudadano Evaristo Valle.
" Ignacio Calderon.
" Agustín Aspiázu.
" Jenaro Sanjinés.
La Paz, 2 de Mayo de 1872.
Paceños.

Aclaración satisfactoria.

Retirado a la vida privada por mis do-
leencias, he buscado la tranquilidad necesaria
para reparar mi salud. Respetuoso
por la ley y el deber, he rehusado siempre
la defensa de cuestiones judiciales con-
tra familias y personas a quienes guardo
míramientos.

He sabido por casualidad que algunos
señores tienen sospechas, de que yo hubie-
re intervenido en el despacho oficial del
Comisionado Fiscal de la Provincia de
Yungas D. Cipriano Pacheco. Con el ob-
jeto de desvanecer esta aventurada sospecha,
me permito manifestarles, que jamás he
intervenido directa ni indirectamente en
sus comunicaciones oficiales, informes o
cosa alguna, de la Revisita de Yungas; y
me persuado que la presente aclaración pú-
blica satisfará a la delicadeza de dichos se-
ñores, mis amigos.

La Paz, Mayo 2 de 1872.

Nicolás Dilio Castillo.

El que tenga rabo de paja,
huya de la llamarada!

En la seccion de "Remitidos" del nú-
mero 107 de "La Reforma" se registra un
catálogo de las personas mas dignas de A-
chacache, zaheridas todas, por el nauseabun-
do lenguaje de un estúpido malandrín,
llamado Jerónimo Imaña; pero poniendo
en relieve y transparencia la verdad, no es
este infeliz autómat, el autor de tanta de-
tracción y cinismo, sino son: don Manuel
Imaña y su hijo Nicanor.

Ha querido el diminuto y menguado ar-
ticulista, manchar mi reputación, que a
fuor de tanto sacrificio y medios que dicta
el honor, el trabajo y la dignidad so-
cial, ha podido obtener para mi humilde
persona; atribuyéndome con toda falsía,
que antes de la jornada del 15 de Enero,
tenia las protervas tendencias de reaccio-
nar la hermosa revolución de la Libertad.
¡¡¡Qué escándalo!!! que en una familia tan
cunoblecida, inmaculada y pura, cuyo re-
flector es la conciencia del abuelo don
Manuel Imaña.....hasta sus últimos vís-
tagos, como el predicho malandrín, arro-
jen de su boca imberbe la baba del dictio-
rio y se estigmaticen con la abominable
marca del Calumniador.

Confieso no haber abrigado jamás tan
ínfima perversidad; y habria sido menes-
ter la habilidad de un jugador politiconci-
ello, para concebir tal idea en momentos
supremos, en los que Achacache debía
quitar victimada por completo y reduci-
da a mostrarse como espectro de pobla-
ción. Esos manejos depravados, son pro-
pios de los pánctas, que abogando todo
sentimiento de elevación, y corrompiendo-
se en la escuela de bajas intrigas, son ca-
paces por obtener el mando de una Sub-
prefectura, esgrimir el puñal de la traición,
y convertirse de acendrado patriota en
Patricida.

La política es el sueño dorado del que...
habiendo su juventud pasado...sin los ha-
lagos de la suerte y en la mas triste indi-
gencia, ha saboreado mas tarde, los frutos
de un empleo, y las conveniencias de una
Revolución; empero nunca para el hombre
de trabajo y paz....¡Esto es lógico y verosí-
mil, no Sr. don Nicanor!

Verdad es, que tuve el honor de culti-
var amistad, sincera y franca con el señor
Rojas, el señor Burgoa y otros caballeros,
a quienes di hospitalidad en mi humilde
domicilio; pero estos actos de pura amista-
d, jamás me han autorizado, como a o-
tros malos caballeros, a bañadronear ha-
ber presentado al general Moráles, en su
tránsito por esta población, un banquete
y un almuerzo francés en su regreso del
Exterior.

A propósito de este acápite me recuerda
la memoria, que mas bien don Manuel I-
maña, con los deseos de arrancar a su hi-
jo de un escondite en el que nada padecía,
como otros dignos patriotas en el Exte-
rior, torturaba a ambos señores Rojas y
Burgoa, con pretensiones de salvar su hi-
jo y perder toda la población. Soi testi-
go ocular de la dádiva, que aquel señor le
hizo al señor Burgoa, de una jácquima tejida
por sus propias manos, como prenda
de rescate del actual Sub-prefecto de La-
reaja.

El público hace justicia y mérito de
ciertas verdades, que se patentizan con
desenvoltura, y de la apreciación de su
intima conciencia, le sobreviene al calum-
niado, un acto de simpatía.

¡Señores Imaña! protesto haberos dicho
la verdad; mas no haberos calumniado;
porque solo hombre nudo licencioso y de
carácter humilde por organización, y mi
único norte es respetar mis relaciones de
amistad, de sociabilidad y hasta las espi-
rituales en mis prójimos.

Dicho esto me despido con la vulgaridad
de:—¡¡¡El que tenga rabo de paja huya de
la llamarada!!!

Lealtad, 27 de Abril de 1872.

Eufreacio Riveros.

Sr. Editor de La Reforma.

En el número 109 de su apreciable pe-
riódico, hemos leído un remitido suscrito
por "Unos espectadores imparciales" en
el que después de zaherir la persona del
maestro de Capilla Sr. Donaire y de cen-
surar acremente a la orquesta, se dirijen
contra nosotros llamándonos de muchachos
aprendices, empalgados algarabía de in-
strumentos mal ejecutados, graznido de voces
semihumanas y otras mas lindas. ¡Que
eximios y grandes músicos deben ser
cuando así nos califican! pero nosotros ha-
cemos unas preguntas sueltas a dichos
espectadores: ¿Por qué sería que en el
sexenio de Melgarejo, en el que su maes-
tro de Capilla lo era don José Fernández,
no se fijaban y espantaban de los descom-
pasados gritos que echaban los cantores
que parecía que los iban castrando? ¿Por
qué tampoco no dan el fastidioso y discor-

dante acido que dejaban aperebir a
sensuales músicos de entonces? ¿por
qué en sus años que es aquí el tiempo
de las sol mandadas de la Iglesia se con-
taba repito al coro con músicos de
bandas con los que se desempeñaban
funciones, como últimamente sucedió
en las exequias que se dió para los de-
funtos de uno de las de la familia de
Enero y una de las de la familia de
General Moráles, y ahora se alarman
porque han visto dos bajos?—Empe-
ño se comprenderá fácilmente por el si-
guiente dilema:

Como el anonimista del artículo que
ocupa, no es sino un.....alguien que se
pertenece a esa semiorquesta del sexenio,
era consiguientemente muy lógico que no
debían existir tales espectadores; puesto
que, el que ahora ha tomado este nombre
se encontraba muy fecho y orondo de sus
exhibiciones musi-asnales. Y como al pre-
sente, este alguien, después de haber caído
por tierra y recordando de su letargo ha
vuelto a dirigirse sus puntos a algun puesto
del coro, y ha visto su desengaño de que
hay una grande dificultad en escalearlos, en
su despecho, no ha hecho mas que lanzar
furibundos ahullidos como un can hidrofó-
bico, sin poder encontrar mas que su des-
esperación.—Hé ahí, Sr. Editor, descu-
bierta la madre del borrego y probado por-
que no habian espectadores y porque el ar-
ticulista echaba sus mordiscos hidrofóbicos a
diestra y siniestra.

Mas, como estamos persuadidos de que
el rabioso anonimista, escondido villana-
mente bajo la careta del pseudónimo ha
de seguir echando sus ladridos, nosotros
lo dejaremos que los echo a la luna pro-
testando como protestamos de no entrar ab-
solutamente en contestaciones de ningún
jénero, salvo, que quitándose la careta del
señor udónimo se nos presente a cara descu-
bierta, que en ese caso sí, nos entenderemos
y le haremos conocer que no somos
muchachos aprendices ni semihumanos.
Si despiden de U., Sr. Editor, hasta
entonces.

La Paz, Abril 24 de 1872.

Los del coro.

PARA DIPUTADOS.

Pedro José de Guerra.
Diego Monroy.
Bernardino Sanjinés.
José Ramon Mas.

En la tienda de la esquina de Chirri-
nos, casa del Dr. Loza se hallan a
venta los artículos siguientes recién
llegados de Europa.
Verónicas finas bordadas.
Gorras de Sra. para visita.
Sombreros de terciopelo para Se-
ñoras.
Camisas bordadas de algodón e
hilo para id.
Enaguas para id.
Tiras bordadas de hilo y algodón.
Flores artificiales muy finas.
Merinos franceses de todo color.
Botines de fantasía y marroquín.
Id. de marroquín para niños.
Jénero de hilo para sábanas.
Hilo blanco de carreta para má-
quina.

Rasetas de todo color.
Cubiertos finos y regulares.
Conservas y galletas.
Un servicio de porcelana.
Losería y cristalería.
Por mayor.
Cerveza marca T lejitima a 10 \$
cajon.
Alcohol marca T. P. de 32 grados
@ 13 por cajon y varios otros artícu-
los a precios sumamente módicos.
La Paz, Abril 24 de 1872.

GRAN NOVEDAD.

ARTÍCULOS PARA SEÑORAS.
ROPA BLANCA COSIDA.—Camisas
lujosas—Enaguas—Calzoncillos—Batas e-
legantes—Corpiños—Pellerinas o canesús
—Cuellos y puños—Pañuelos bordados.
ESPECIALIDADES PARA NIÑOS.

AJUALES completos—Trajesitos de pi-
qué—Saquitos de terciopelo, de casimir
y de punto de lana—Sombreritos de paja a-
dornados—Gorras y botitas de piqué para
criaturas.
VARIEDAD DE OTROS ARTÍCULOS.
Gros de seda de colores—Popelinas bor-
dadas con seda, hermoso surtido—Lana de
cabra y seda—Popelinas y lanillas de va-
rias clases—Sacos de terciopelo, de paño
y de casimir—Verónicas bordadas superiores.
Sombreros de terciopelo y de paja—Tiras
bordadas finas—Blondas; y además infini-
dad de mercaderías.

De último gusto.
Se vende en la tienda de JOSÉ C. VE-
NEGAS, esquina de la Plaza mayor, calle
de comercio, casa de los SS. Benguria.
v4—p2.

OCURRAN Y ENCONTRARÁN.

En la tienda del que suscribe, calle de
la cárcel, cigarras por mayor y menor, tra-
bajados en papel superior, de tabaco esco-
jido y picado en un aparato construido pa-
ra el caso. Se ofrece, asimismo, dicho a-
parato a los que deseen hacer pique aquel
artículo, el que tambien se vende, cortado
a lo largo, para el uso de pipas.
Se vende en la misma tienda chocolate
de varias clases. Labrado con el mayor a-
seo y de pepitas frescas de Yungas, Mjó-
jos, Mapiiri y Misiones.
La Paz, 24 de Abril de 1872.

José Manuel Calero.

AVISO.

Se desea saber en el consu-
lado de Italia, en Tacna, la
residencia actual de Da. Ma-
ria Acenau de Perez para a-
suntos que le interesan. Cual-
quier noticia que se obtenga
puede comunicarse al que sus-
cribe.
Cárlos Eusebio López.
v10—p8.

Se vende una casa de altos, muy cómo-
da, tiene varias tiendas que ofrecen toda
comodidad: está situada en el barrio de
Majava. Las personas que quieran com-
prarla pueden verse con don Narcisca Gu-
tiérrez, que vive a espaldas del Coliseo.
v8—p5.

EN VENTA

Una casa cómoda y asada en la calle de
Chocota N.º 49; muebles de todas clases a
precios módicos. La persona que interese
comprar, puede verse con el dueño, vive
en la misma casa.

EN LA TIENDA

DE LOS
Sres. Parodi y Vignolo se acaba de re-
cibir un variado surtido de artículos de úti-
lidad a los precios mas bajos que pue-